



Madrid, 14 de marzo de 2022

**Subsanaciones de la documentación administrativa de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto simplificado, de un SUMINISTRO DE PERFIL AÉREO DE CONTACTO (PAC) PARA LA INSTALACIÓN DE CATENARIA RÍGIDA TIPO METRO DE MADRID (Licitación 6012200042)**

**Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación administrativa de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado solicitar la siguiente subsanación:**

LICITADORES	SUBSANACIONES REQUERIDAS
<p><b>PANDROL IBERICA, S.A.U.</b></p>	<p>Revisado el Anexo III (Declaración responsable (documento de contratación)) que aportan como documentación administrativa, se constata lo que se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El documento Anexo III (Declaración responsable (documento de contratación)) presentado, <b>no está firmado electrónicamente.</b> En el apartado “41. Presentación de ofertas” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), se establece que: “Los licitadores aportarán los documentos que formen parte de la oferta en formato electrónico, <b>autenticados mediante firma electrónica reconocida del representante del licitador</b> conforme a lo especificado en el Anexo “DECLARACIÓN RESPONSABLE (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN)”. (...) El incumplimiento del requisito de firma electrónica de los documentos que constituyen la oferta presentada que deban ser firmados electrónicamente supondrá la exclusión de la oferta de la empresa licitadora, previo periodo de subsanación por plazo de tres días hábiles en su caso.” A su vez, en el apartado “10.1. Reglas generales” del PCP, se establece lo siguiente: “La firma electrónica del contrato deberá realizarse <b>mediante alguno de los certificados de firma electrónica admitidos por la Comunidad de Madrid</b>, que no deben estar vencidos, suspendidos ni revocados. La Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, admite todos los certificados</li></ol>



reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital”

2. En el BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR no marcan respuesta a la siguiente cuestión:  
**”Pertenencia a algún grupo empresarial:”**

A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, **habrán de remitir el Anexo III del PCP completo incluyendo respuesta a la cuestión ”Pertenencia a algún grupo empresarial:” del BLOQUE 2 y firmado electrónicamente por el apoderado o representante legal de la empresa, conforme a lo indicado en el apartado 41 del cuadro resumen del PCP.**